Junta Electoral. Acta N° 11/2022.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de abril de 2022, siendo las 21:00 horas se reúnen Presidente Gisela Horisch Palacio, Vicepresidente Araceli Margarita Diaz, Secretario Daniel Fernando Baraglia, Vocales Susana A. Nasuti, y Gonzalo J. Raposo mediados por la plataforma Zoom ID 846 8586 1753, integrantes de la Junta Electoral para la elección de las representantes de la abogacía que completaran la integración del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION PERÍODO 2018/2022, conforme FALLO C.S.J.N. "COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y OTROS C/ EN – LEY 26.080 – DTO. 816/99 Y OTROS S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO". Abierto el acto con quorum para sesionar se pasa a tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1°) Listas de las autoridades de mesas electorales para las elecciones del 5 de abril de 2022.

2°) Fiscales. Responsabilidad.

3°) Notas Colegios de Abogados.

4°) Actuaciones judiciales.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Se informa por Secretaría que se recibieron las listas de autoridades de mesa propuestas y remitidas por los Colegios sede de los Comicios y por FACA para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I se agregan a la presente acta. En el caso de la Ciudad de Buenos Aires por ser FACA la organizadora conforme Acta N° 3 de esta Junta Electoral. La designación se efectúa conforme el Art. 18 del Reglamento Electoral. Puesto a consideración por unanimidad esta Junta Electoral designa a las autoridades de mesa cuya nómina consta en el Anexo I de la presente resolución. Ante incomparencia de autoridad de mesa se va a actuar como indica el Código Nacional Electoral.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Presidencia informa que se ha entregado por email a los apoderados de las listas de candidatas, el modelo de planillas de escrutinio que utilizarán los fiscales. Se deja constancia que la responsabilidad de designación de fiscales recae en las listas de candidatas y sus apoderados, así como la entrega de boletas y su reposición en las mesas electorales por los fiscales en cantidad suficiente para sufragar. Lo que se decide por unanimidad.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

1.- Nota Colegio de Abogados de San Martín: lugar de votación. El Colegio con fecha 30 de marzo nos remite un email haciendo saber sobre las elecciones a llevarse a cabo el próximo 5 de abril de 2022, que el lugar destinado a tal fin será en el Edificio Anexo del Colegio de Abogados de San Martín, sito en la calle Juárez 4345, San Martín, Provincia de Buenos Aires. Se tomó nota y se comunicó este cambio al Correo Argentino, Hay que subir a la página web de FACA esta información sobre el lugar de votación. Se aprueba por unanimidad.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Actuaciones judiciales.

1.- Autos: Marrón Barrios Matias Daniel c/FACA s/Amparo. El Juez Resuelve no hacer lugar al pedido de suspensión y nulidad del proceso electoral y por otra parte que previa verificación de la matrícula federal del Dr. Marrón Barrios, Daniel Matias, en la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, sea incorporado por esta única vez en el padrón definitivo para emitir su sufragio, conforme el cronograma electoral instaurado.

Atento a ello por Secretaria esta Junta con fecha 3 de abril de 2022 remitió al interesado el siguiente email:

Estimado Abogado Matías Daniel Marrón Barrios
C/copia Colegio de Abogados de Lomas de Zamora

En los autos MARRON BARRIOS, DANIEL MATIAS c/ FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS s/AMPARO, se ha dispuesto "que previa verificación de la matrícula federal del Dr. MARRON BARRIOS, DANIEL MATIAS, en la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, sea incorporado por esta única vez en el padrón definitivo para emitir su sufragio, conforme el cronograma electoral instaurado". A este efecto se le solicita bajo su responsabilidad remita a vuelta de correo electrónico al remitente de este, copia de su credencial de matrícula federal y anverso y reverso de su DNI para verificar su condición de matriculado federal, y determinar el lugar de votación incluyéndolo en el padrón e informar al respectivo Colegio sede de los comicios, antes de las 12 horas del 4 de abril de 2022.
Puesto a consideración por unanimidad se resuelve: verificado que sea, se incorpore al interesado al padrón electoral respectivo a fin de que pueda sufragar.

2.- Autos: Acosta, Nelida Rosa c/FACA s/amparo. El Juez Resuelve no hacer lugar al pedido de suspensión y nulidad del proceso electoral y por otra parte que a instancias de una previa verificación de la condición de letrada de la Dra. Nélida Rosa Acosta, inscripta en la matrícula local, hallándose solicitada su matriculación federal, sea incorporada por esta única vez en el padrón para emitir su sufragio, conforme el cronograma electoral instaurado

Atento a ello no contando esta Junta Electoral con correo electrónico de la Dra Acosta, por Secretaria de esta Junta, con fecha 3 de abril de 2022 se remitió al Colegio de Abogados de Moreno – Gral. Rodríguez el siguiente email:

Estimado Presidente del Colegio de Abogados Moreno - Gral Rodríguez
Dr. Eduardo Sreider
C/copia Dra Eloisa Raya De Vera

En los autos ACOSTA, NELIDA ROSA c/ FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS (F.A.C.A.) s/FORMULA PETICIÓN - AMPARO - MEDIDA CAUTELAR que en copia se adjuntan se ha dispuesto que a instancias de una previa verificación de la condición de letrada de la Dra. Nélida Rosa Acosta, inscripta en la matrícula local, hallándose solicitada su matriculación federal, sea incorporada por esta única vez en el padrón para emitir su sufragio, conforme el cronograma electoral instaurado.
Por lo expuesto solicitamos a ese Colegio tenga a bien informar a esta Junta Electoral si se verifica esta condición de abogada inscripta en la matrícula de ese Colegio y el domicilio

electoral de la Dra Acosta de acuerdo a su DNI, a los efectos de ser incorporada al padrón electoral para que pueda emitir su sufragio en la sede del Colegio que corresponda a este último. Informándose de todo ello a esta Junta a la brevedad antes de las 12 horas del día 4 de abril de 2022.
Puesto a consideración por unanimidad se resuelve: verificado que sea, se incorpore a la interesada al padrón electoral respectivo a fin de que pueda sufragar.

3.- Autos: Assef, Pal Alejandro c/FACA s/amparo. En este caso se verificó que el actor figuraba en el padrón electoral definitivo por lo que el Juez resolvió declarar que carece de interés jurídico pronunciarse por haberse tornado abstracta la cuestión planteada. Se toma conocimiento.

4. Autos: Amadeo, Emanuel y Otros C/ Junta Electoral de la Federación Argentina de Colegios de Abogados S/ Formula Petición - Amparo - Medida Cautelar. En este caso el Juez resolvió en concordancia con el Procurador Fiscal y con amplios fundamentos no hacer lugar a la demanda interpuesta.

5.- Se encuentra al momento en estado de trámite las actuaciones judiciales iniciadas por el Dr. Pedro López Marcht. Se recuerda que la cuestión fue tratada por esta Junta Electoral en Acta N° 4 del 12 de marzo de 2022 y notificada al interesado en igual fecha por email. Se toma conocimiento del estado del trámite.
No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 22:15 horas del día de la fecha se da por finalizada la reunión.